JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Maria Dolly Gómez Zapata C.C. 43.447.549
Demandado	Organización Nueva Aurora S.A.S
Rad. Nro.	05001 31 05 **024 2022 00313** 00
Instancia	Primera
Decisión	**No acepta Renuncia poder**

De conformidad con el memorial que antecede, no se acepta la renuncia, presentada por el doctor IVAN DE JESÚS ARIAS GRACIANO portador de la T.P. No 130.459 del C.S de la J, al poder conferido por ORGANIZACIÓN NUEVA AURORA S.A.S.

Lo anterior, por NO cumplir con el requisito del inciso 4º del Artículo 76 del Código de General del Proceso.

Se requiere al apoderado demandado para que aporte comunicación efectuada a la parte sobre la renuncia al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0f27a8367b18ba95b775b0dc7eceb35997158ae4f99b2918c6b10d2c5f7ed41**
Documento generado en 07/06/2023 01:50:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica